

438) HILDA MARINA MALLOL GARRIDO, con una pensión del Estado de dos mil veintiocho pesos oro (RD\$2,028.00) mensuales;

439) AIDA ANTONIA GARCIA DE MOTA, con una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales;

440) JUANA ROA MEDRANO, con una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales;

441) ULDA ELIZABETH PEÑA NINA, con una pensión del Estado de mil ciento nueve pesos con 65/100 (RD\$1,109.65) mensuales;

442) ROSA MARIA VALDEZ, con una pensión del Estado de setecientos ochenta pesos oro (RD\$780.00) mensuales;

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, Año 149º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Dec. No. 325-92 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 325-92

VISTA la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- FUNDACION FRAY ANTON DE MONTESINOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 13 de mayo de 1992.

2.- GRUPO ARMONIA Y DESARROLLO NACIONAL (GUARDENA), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de julio de 1992.

3.- ASOCIACION DE LA MEDIANA, PEQUEÑA y MICRO-EMPRESAS DE LA REGION ESTE (AMPMERE), que tiene su domicilio en el Municipio de San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1991.

4.- IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL MARCOS "1:15" que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1991.

5.- INSTITUTO DE ACCION COMUNITARIA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de julio de 1983.

6.- ASOCIACION COSTURERO "MAMA MARGARITA", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de mayo de 1992.

7.- GRUPO ECOLOGICO FLAMBOYAN, que tiene su domicilio en el Municipio de La Vega, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1991.

8.- CLUB DE ADUANAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de marzo de 1992.

9.- LIGA BIBLICA MUNDIAL DEL HOGAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de mayo de 1992.

10.- FUNDACION LATINOAMERICANA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FUNLATEL), que tiene su domicilio en Santo Domingo,

Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1992.

11.- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENERGIA SOLAR, que tiene su domicilio en el Municipio de Sosúa, Provincia Puerto Plata, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de mayo de 1992.

12.- ASOCIACION GRUPO DE PASTORES INTERDENOMINACIONALES, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de julio de 1992.

13.- ACADEMIA DEL ARTE "BELLAS ARTES PARA TODOS", que tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de marzo de 1992.

14.- FUNDACION SSM DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de julio de 1992.

15.- ROTARY CLUB DE SAN FRANCISCO JAYA, que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de junio de 1992.

16.- ASOCIACION PRO-DEFENSA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL NOR-NOROESTE, que tiene su domicilio en el Municipio de Mao, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de agosto de 1992.

17.- COLECTIVO POPULAR DE SERVICIOS TECNICOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de octubre de 1992.

18.- FUNDACION ALBERGUE DE LA ESPERANZA (ALBES), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de julio de 1992.

19.- CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1 de julio de 1990.

20.- ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA LA SALUD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de junio de 1992.

21.- ASOCIACION DE CLUBES DE SANTO DOMINGO (ACCLUSADO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de octubre de 1987.

22.- HOGAR ESCUELA "GENESIS", que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de mayo de 1992.

23.- UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de septiembre de 1992.

24.- ASOCIACION DE REPUESTOS DE MOTOCICLETAS DE BONAO (ASOREMOTO), que tiene su domicilio en el Municipio de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1991.

25.- FUNDACION MONUMENTO VIVIENTE, que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de abril de 1992.

26.- FUNDACION PARA LA INTEGRACION DEL DEFICIENTE MENTAL (FIDEMI), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de mayo de 1992.

27.- ASOCIACION DE PRODUCTORES "NUEVA LUZ", que tiene su domicilio en el Municipio de Neyba, Provincia Bahoruco, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de octubre de 1988.

28.- FUNDACION JOSE CARRASCO ACOSTA, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de julio de 1992.

29.- ASOCIACION NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 16 de agosto de 1992.

30.- ASOCIACION DE AGRICULTORES DE CAMPESINOS SIN TIERRA "VIRGEN DE LA ALTAGRACIA" (A.A.C.S.T.V.A.), que tiene su domicilio en el Municipio de San Francisco de Macoris, Provincia Duarte, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de marzo de 1992.

31.- INSTITUTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA y REHABILITACION, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de septiembre de 1992.

32.- ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES "FRANCISCO DEL ROSARIO SANCHEZ", que tiene su domicilio en el Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de mayo de 1992.

33.- FUNDACION CULTURAL GNOSTICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, que tiene su domicilio en el Municipio de San Cristóbal, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de marzo de 1992.

34.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA GONZALEZ (FUNDAVIGO), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de junio de 1992.

35.- FUNDACION VIDA, ALIMENTO Y SALUD (FUNDAVIDAS), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1991.

36.- ASOCIACION CAMPESINA "LA COSECHA SOÑADA" (ACCS), que tiene su domicilio en el Municipio de Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de febrero de 1992.

37.- FUNDACION SERVICIO DE OPERACIONES DE SOCORRO, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de agosto de 1992.

38.- FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE MAIZAL (FUNDEMAIL), que tiene su domicilio en el Municipio de Esperanza, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de julio de 1992.

39.- CASA ESCUELA DE TEATRO POPULAR (CETPO), que tiene su domicilio en el Municipio de Haina, Provincia de San Cristóbal, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1992.

40.- ASOCIACION DE COMERCIANTES MAYORISTAS DE LOS MERCADOS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1992.

41.- GRUPO SOCIO-AMBIENTAL HUMANISTAS ECOLOGICOS SOCIALES DOMINICANO (HESODO), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de agosto de 1992.

42.- ASOCIACION CULTURA SIN FRONTERAS, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de junio de 1992.

43.- FUNDACION CIMARRON, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de junio de 1991.

Artículo 2.- Quedan aprobadas las modificaciones de estatutos de las siguientes asociaciones:

a) GRAN FRATERNIDAD UNIVERSAL, que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 8 de septiembre de 1991.

b) FUNDACION EMPRESARIAL PARA DESARROLLO Y SERVICIOS (FUNDESER), que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron modificados en asamblea celebrada el 5 de noviembre de 1991.

Artículo 3.- Dichas incorporaciones y modificaciones estatutarias serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones realicen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de junio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 4.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos; año 148º de la Independencia y 130º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 326-92 que declara una servidumbre de paso sobre los terrenos propiedad de particulares que habrán de ocupar las tuberías y obras conexas componentes del Sistema del Acueducto Cibao Central.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 326-92

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha iniciado la construcción de las obras del Acueducto del Cibao Central, declaradas de prioridad nacional, con el propósito de cubrir los déficits de agua potable de importantes sectores poblacionales de Santiago, Moca y las siguientes comunidades de la región del Cibao Central: Licey, Limonal Abajo, Limonal Arriba, Don Pedro Arriba, Don Pedro Abajo, Licey Abajo, Licey al Medio, La Cruz de María Francisca, Monte Adentro Arriba, Monte Adentro Abajo, Tamboril, Guazumal, La Ermita, Canca, Canca Abajo, Canca La Reina, Ceiba de Madera, Onésimo Polanco, Canca Arriba, Zona de la Guasuma, Ortega, La Javilla, Tierra Dura, Angostura, La Noriega, El Papayo, Palo Amarillo, Laguna Prieta, Estancia Nueva, Guayabal, Arroyo